



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, julio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de ANDRES CAMILO SERRATO AMAYA C. C. 1075284775 contra ROBINSON RAMIREZ PERDOMO C.C. 1077845846 y ELSA OVIEDO MURCIA 36067751. Rad. 41001-41-89-004-2021-00209-00.

Vencido como se encuentra el termino de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso como Curador Ad Liten de ROBINSON RAMIREZ PERDOMO y ELSA OVIEDO MURCIA, se designa a la profesional del derecho Dra. AYDA LUCY OSPINA ARIAS para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

Notifíquese,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmc.